

RESOLUCIÓN No. 226 de 2018
(22 de marzo)

Por la cual se modifica la desagregación de la Resolución 001 de 2018 en las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal de 2018

EL SECRETARIO EJECUTIVO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2107 del 14 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 018 del 5 de enero de 2018, el Ministerio de Hacienda efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018, asignando a la Jurisdicción Especial para la Paz recursos por valor de setenta y cuatro mil millones de pesos (\$74.000.000.000) M/cte.

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015 establece que “el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y de Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015 obliga a las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011 el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.

Que mediante Resolución 001 del 9 de enero de 2018 se efectuó la desagregación al detalle de la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal de 2018.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar modificación a los rubros desagregados inicialmente en los conceptos: A-1-0-5-2-3 “Fondos Administradores de Pensión Públicos” y A-1-0-5-1-3 “Fondos Administradores de Pensión Privados de la cuenta de Gastos de Personal” de la Jurisdicción Especial para la Paz.

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar una modificación a los rubros desagregados inicialmente en el concepto A-1-0-5 “Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público” de la cuenta de Gastos de Personal del presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2018, así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
					FUNCIONAMIENTO	2.000.000.000	2.000.000.000
1					GASTOS DE PERSONAL	2.000.000.000	2.000.000.000
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2.000.000.000	2.000.000.000
1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	-	2.000.000.000
1	0	5	1	3	Fondos Administradores de Pensiones Privados		2.000.000.000
1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	2.000.000.000	-
1	0	5	2	3	Fondos Administradores de Pensiones Públicos	2.000.000.000	

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Secretario Ejecutivo
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Aprobó: Martha Lucía Zamora Ávila
Revisó: Leonardo Fabio Gómez Giraldo
Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán